

VISTO el expediente 175/18, la RCS 27/17, la RCS 24/16, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO

Que el Régimen Académico de la Universidad de Hurlingham fue aprobado por resolución del Consejo Superior con fecha de junio del 2017.

Que el Régimen de Convivencia de la Universidad Nacional de Hurlingham fue aprobado por resolución del Consejo Superior con fecha de junio del 2016.

Que desde el momento de la aprobación de ambas normativas hasta el presente han pasado ya varios cuatrimestre, en los cuales la Universidad fue creciendo tanto en su población estudiantil como en el plantel de trabajadores/as docentes y no docentes.

Que este crecimiento supone no sólo un cambio cuantitativo sino sobre todo cualitativo, en lo referido a la diversidad de relaciones que se generan en la UNAHUR.

Que es relevante afianzar y fortalecer una normativa que contemple la perspectiva de género presente en las relaciones de todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa.

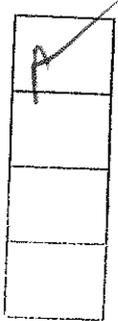
Que es necesario incluir un Régimen Disciplinario, que regule y contemple medidas de reparación y restauración, y no sólo punitivas.

Que la creación de un Consejo de Convivencia favorece la implementación de acciones anticipatorias, preventivas y de difusión de los valores de convivencia democrática que rigen a la UNAHUR.

Que la actualización del Régimen de Convivencia tiene que provenir de un mecanismo de participación y discusión colectivo, integrado por la comunidad educativa en su conjunto.

Que se requiere una adecuación de la normativa a las trayectorias educativas que están construyendo los/las estudiantes.

Que la consolidación de las trayectorias educativas de los/las estudiantes ponen de manifiesto situaciones no contempladas en la versión original del Régimen Académico.



Que en este marco la Secretaría Académica propone, a través del expediente 175/18, la creación de un Comité Ad-Hoc para que realice la revisión y actualización necesaria.

Que esta acción es propuesta a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, que dictamina con criterio favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y por el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham, y luego de haberse resuelto en reunión del día 12 de septiembre de 2018 de este Consejo Superior.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación de un Comité que elabore una Propuesta de Actualización del Régimen de Convivencia y del Régimen Académico y que proponga la conformación de un Consejo de Convivencia, de acuerdo a los objetivos y funciones que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Presentar en la última sesión del año de este Consejo Superior la Propuesta de Actualización del Régimen de Convivencia y del Régimen Académico elaborada por el Comité.

ARTICULO 3°.- Designar para la integración del Comité conformado en el artículo 1°, a las personas individualizadas en la nómina establecida en el Anexo II de la presente resolución.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **000059**


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO I:

Objetivos y Funciones del Comité

- Observar y analizar los regímenes por los cuales se convoca al Comité.
- Emitir informe correspondiente con las modificaciones que considere pertinente realizar.
- Elaborar una Propuesta de Actualización del Régimen de Convivencia y del Régimen Académico, resguardando los derechos de todos los miembros de la comunidad académica de la UNAHUR.
- Proponer los objetivos, las funciones y los integrantes del Consejo de Convivencia, respetando lo que se establezca en la propuesta de actualización.
- Requerir los servicios y supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales en las actuaciones que consideren necesarias.
- Dejar constancia fehaciente de las actuaciones realizadas.



ANEXO II

Integrantes del Comité Organizador:

Coordinador: MG. Walter Wallach DNI 20.420.566

Miembros plenos de la Comisión de Enseñanza: Elizabeth Wanger, DNI 18.287.351; Nicolás Vilela, DNI 30.744.682; Anabella Rondina, DNI 21.832.733; Marina Mercedes Borda, DNI 35.722.347; Raúl Alberto Pereyra Osenda, DNI 30.266.773; Tamara Vilar, DNI 33.313.924.-

Directores de Instituto: Lic. Sebastián Calvo, DNI 30.566.132; Dr. Ezequiel Consiglio, DNI 17.009.450; Ing. Gustavo Medrano, DNI 20.988.178; A.S. Pablo Urquiza, DNI 18.062.253.

Representantes estudiantiles de los Consejos Directivos: Victoria A. Giampietri, DNI 40.011.159 por Inst. de Educación, Rosana Mussari DNI 23.464.974 por Inst. de Salud Comunitaria, Romina Lertora DNI 29.169.064 por Inst. de Biotecnología y Jorge Maddonni DNI 17.828.785 por Inst. de Tecnología e Ingeniería.

Director de Estudiantes: Lic. Ruben D' Audia DNI 18.396.618

Jefa del Departamento de Orientación a los/las Estudiantes: Lic. Marcela Vidondo DNI 18.100.593

Secretario de Planeamiento y Evaluación Institucional: Dr. Jorge Aliaga DNI 13.199.104

Secretario de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad: Prof. Daniel Pico DNI 16.161.322.

Se solicita al Jefe del Departamento de Gestión Estudiantil Adrián di Lizio, ponerse en contacto con las dos cohortes de Graduados para que puedan elegir un representante que participe con voz y sin voto de las deliberaciones de la comisión.